



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 230- 2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a GRUPO INGENIA COLOMBIA SAS, identificada con NIT 901.052.614-3, representada legalmente por XIOMARA DEL PILAR REY MÁRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.220.051 de Barranquilla, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GRUPO INGENIA COLOMBIA SAS
NIT	901.052.614-3
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	DG 17 B 90 53
CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.
TELÉFONO:	304 550 2073 / 601 762 6829
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	gerencia@grincol.net
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y ANÁLISIS GEOTÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Consultoría

REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y ANÁLISIS GEOTÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA. Para lo cual se describen y detallan los entregables, ítems y valores a contratar, conforme a la oferta económica presentada por el contratista:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Realizar diagnóstico, planeación y programación del estudio geotécnico	\$ 2,100,000.00
2	Realizar reconocimiento geológico, geomorfológico e hidrogeológico del área urbana objeto de estudio	\$ 3,500,000.00
3	Ejecutar exploración del subsuelo mediante sondeos, apiques y/o ensayos de campo según aplique	\$ 10,500,000.00
4	Realizar toma de muestras, clasificación visual y transporte adecuado al laboratorio	\$ 10,500,000.00
5	Realizar ensayos de laboratorio y/o campo requeridos para caracterizar los suelos	\$ 6,000,000.00

Alcaldía Municipal
Correo: contratación@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

6	Elaborar análisis geotécnico, perfiles estratigráficos y recomendaciones técnicas	\$ 5,500,000.00
7	Entregar informe técnico final, planos de localización, anexos, memorias y registro fotográfico	\$ 2,076,470.59
TOTAL		\$ 40,176,470.59
IVA		\$ 7,633,529.41
TOTAL CON IVA		\$ 47,810,000.00

Con la consultoría debe lograrse los siguientes productos:

DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES:

La consultoría debe incluir todos los estudios, análisis, ensayos, memorias, anexos y recomendaciones que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual, actualizados al año de presentación del estudio y de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones urbanas que defina el Municipio. Todos los productos deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables.

El estudio será presentado en medio físico compuesto por original y copia, así como en medio digital editable y PDF. Los documentos técnicos deberán cumplir la normatividad legal y técnica vigente aplicable a estudios geotécnicos, estudios de suelos, exploración del subsuelo, ensayos de laboratorio y recomendaciones para obras civiles.

Los estudios y análisis geotécnicos deberán desarrollarse sobre los ocho (8) tramos viales urbanos priorizados por el Municipio de Guaduas, correspondientes a los siguientes sectores:

SECTOR	COORDENADAS	
	PUNTO 1	PUNTO 2
URBANIZACIÓN POLICARPA- CALLE 14 ENTRE DIAGONAL 9 Y CRA 12A	5°4'37.95" N 74°35'55.3 6" W	5°4'37.68" N 74°35'59.68" W
URBANIZACIÓN POLICARPA- CARRERA 12ª ENTRE CALLE 14B Y CALLE 14	5°4'37.68" N 74°35'59.6 8" W	5°4'39.00" N 74°35'59.82" W

Alcaldía Municipal
Correo: contratación@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Codigo 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

**URBANIZACIÓN
VILLA ESPERANZA-
CALLE 16 ENTRE
CARRERA 11 Y
CARRERA 15**

5°4'42.09"
N
74°35'57.8
7"W

5°4'41.85N
74°36'6.28" W

**URBANIZACIÓN
VILLA ESPERANZA-
CARRERA 12A
ENTRE CALLE 14C Y
CALLE 16**

5°4'41.86"
N
74°35'59.9
3"W

5°4'40.14"N
74°35'59.79"
W

**URBANIZACIÓN
VILLA ESPERANZA-
CARRERA 13 ENTRE
CALLE 14C Y CALLE
16**

5°4'42.01"
N
74°36'1.41
"W

5°4'40.04"N
74°36'1.36"W

**URBANIZACIÓN
VILLA ESPERANZA-
CARRERA 15 ENTRE
CALLE 14C Y CALLE
16**

5°4'41.85N
74°36'6.28
" W

5°4'39.59"N
74°36'6.24"W

**URBANIZACIÓN LUIS
FABIO NIETO 2-
CARRERA 12 ENTRE
CALLE 4 Y CALLE 5B**

5°4'14.94"
N
74°36'4.01
"W

5°4'20.26"N
74°36'0.53"W

**BARRIO VILLA DE
GUADUAS- CALLE 8
SUR ENTRE
CARRERA 6 Y
CARRERA 7**

5°3'45.78"
N
74°35'54.0
9"W

5°3'49.17"N
74°36'0.02"W

La localización de los tramos objeto de estudio corresponde a las coordenadas geográficas suministradas por el Municipio y hará parte integral de los documentos del proceso. El consultor deberá verificar en campo la ubicación de cada uno de los sectores, efectuar la exploración geotécnica requerida y desarrollar los estudios correspondientes de

Alcaldía Municipal

Correo: contratación@guaduas-cundinamarca.gov.co

Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.

Guaduas Cundinamarca



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

acuerdo con las condiciones particulares encontradas en cada tramo vial.

Los entregables deberán contener, como mínimo, el reconocimiento geológico, geomorfológico e hidrogeológico, los registros de exploración de campo, resultados de ensayos de laboratorio, perfiles estratigráficos, análisis geotécnicos, parámetros de diseño obtenidos, conclusiones, recomendaciones técnicas, registro fotográfico georreferenciado, planos de localización de puntos de exploración y demás anexos que soporten técnicamente los resultados obtenidos para cada uno de los sectores evaluados

PRODUCTO No. 1. REALIZAR DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO

Corresponde a la recopilación y análisis de información existente, reconocimiento preliminar de los sectores objeto de estudio, definición de la metodología de trabajo, programación de actividades de campo y laboratorio, y estructuración del plan de trabajo para la ejecución de la consultoría.

Entregables:

- Informe de diagnóstico inicial y plan de trabajo.
- Revisión y análisis de antecedentes técnicos disponibles.
- Plano preliminar de localización de los puntos de exploración proyectados.
- Metodología detallada para la ejecución de los estudios.
- Cronograma de actividades de campo, laboratorio y elaboración de informes.
- Registro fotográfico inicial de los sectores objeto de estudio.
- Memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable.

PRODUCTO No. 2. REALIZAR RECONOCIMIENTO GEOLÓGICO, GEOMORFOLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO DEL ÁREA URBANA OBJETO DE ESTUDIO

Comprende la identificación y evaluación de las condiciones geológicas, geomorfológicas e hidrogeológicas presentes en los sectores objeto de estudio, así como la determinación de factores que puedan influir en el comportamiento geotécnico de los suelos.

Entregables:

- Informe de reconocimiento geológico, geomorfológico e hidrogeológico.
- Descripción de unidades geológicas y geomorfológicas identificadas.
- Identificación de condiciones hidrogeológicas y presencia de niveles freáticos cuando aplique.



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

- Registro fotográfico georreferenciado de las condiciones observadas.
- Plano o esquema de localización de las áreas evaluadas.
- Conclusiones y condicionantes geotécnicas preliminares para el desarrollo de los proyectos.

PRODUCTO No. 3. EJECUTAR EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO MEDIANTE SONDEOS, APIQUES Y/O ENSAYOS DE CAMPO SEGÚN APLIQUE

Comprende la investigación directa del subsuelo mediante la ejecución de exploraciones geotécnicas que permitan determinar la estratigrafía, características físicas de los materiales y condiciones generales del terreno.

Entregables:

- Informe de exploración del subsuelo.
- Registros de sondeos, apiques, perforaciones y/o ensayos de campo ejecutados.
- Bitácoras de campo debidamente diligenciadas.
- Localización georreferenciada de los puntos explorados.
- Perfiles estratigráficos preliminares.
- Registro fotográfico georreferenciado de las actividades ejecutadas.

PRODUCTO No. 4. REALIZAR TOMA DE MUESTRAS, CLASIFICACIÓN VISUAL Y TRANSPORTE ADECUADO AL LABORATORIO

Comprende la obtención, identificación, conservación y transporte de muestras representativas de suelo para su posterior análisis en laboratorio.

Entregables:

- Inventario de muestras obtenidas.
- Registros de clasificación visual de campo.
- Formatos de identificación y trazabilidad de muestras.
- Actas o soportes de entrega y recepción de muestras en laboratorio.
- Registro fotográfico del proceso de muestreo.

PRODUCTO No. 5. REALIZAR ENSAYOS DE LABORATORIO Y/O CAMPO REQUERIDOS PARA CARACTERIZAR LOS SUELOS

Comprende la ejecución de ensayos necesarios para determinar las propiedades físicas y mecánicas de los materiales



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Codigo 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

encontrados durante la exploración.

Entregables:

- Resultados certificados de los ensayos realizados.
- Tablas de clasificación de suelos bajo sistemas USCS y/o AASHTO.
- Memorias de cálculo y análisis de resultados.
- Anexos de laboratorio correspondientes.
- Interpretación técnica de los parámetros obtenidos.

PRODUCTO No. 6. ELABORAR ANÁLISIS GEOTÉCNICO, PERFILES ESTRATIGRÁFICOS Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Comprende la integración y análisis de la información obtenida en campo y laboratorio para determinar las condiciones geotécnicas del terreno y formular las recomendaciones aplicables al diseño de las futuras obras de mejoramiento vial.

Entregables:

- Análisis geotécnico integral de los sectores evaluados.
- Perfiles estratigráficos definitivos.
- Determinación de parámetros geotécnicos para diseño.
- Recomendaciones para diseño de pavimentos, manejo de aguas, excavaciones, rellenos y procesos constructivos.
- Conclusiones técnicas sobre el comportamiento de los suelos estudiados.

PRODUCTO No. 7. ENTREGAR INFORME TÉCNICO FINAL, PLANOS DE LOCALIZACIÓN, ANEXOS, MEMORIAS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Corresponde a la consolidación de todos los resultados obtenidos durante la consultoría en un documento técnico que sirva de soporte para la estructuración de los proyectos de mejoramiento vial del Municipio de Guaduas.

Entregables:

- Informe técnico final de estudios geotécnicos y de suelos.
- Planos de localización de sondeos, apiques y puntos de exploración.
- Perfiles estratigráficos definitivos.
- Anexos de laboratorio y registros de campo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

- Registro fotográfico georreferenciado consolidado.
- Memorias técnicas y documentos soporte.
- Memorial de responsabilidad suscrito por el profesional responsable.
- Copia de la cédula de ciudadanía, título profesional, matrícula profesional vigente y/o certificado COPNIA.
- Documento final en formato PDF.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
DEL CONTRATISTA:**

Además de los deberes contenidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas, operativas y de calidad establecidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, así:

1. Ejecutar técnica, Jurídica y económicamente las actividades a desarrollar en el futuro contrato de consultoría, dentro del plazo y las condiciones que indicadas por el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de los servicios de consultoría contratados
4. Asegurar el uso de la información tecnológica disponible y reportar los resultados a la Secretaría de Planeación del Municipio y otros entes que lo soliciten.
5. Coordinar y supervisar el equipo de trabajo.
6. Prestar asesoría y acompañamiento continuo durante la ejecución del objeto del contrato
7. Informar oportunamente al Municipio, cualquier inconveniente presentado en la región o en el Municipio y que afecten o puedan afectar la normal ejecución del contrato.
8. Disponer durante el tiempo la ejecución del contrato de todo el personal que estableció en la propuesta; el personal que requiera ser cambiado por cualquier circunstancia este deberá acreditar los requisitos mínimos exigidos por el Municipio y deberá ser aprobado en todo caso por el Supervisor del Contrato.
9. Disponer de toda la infraestructura, logística, capacidad técnica y operativa para ejecutar idóneamente el objeto del Contrato.
10. Presentar informes de avance, informes que requiera la Secretaría de Planeación y las demás entidades de orden Departamental y Nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

	11. Garantizar la confidencialidad de la información. 12. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes en la materia aplicable al contrato. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración del contrato, ejecución y terminación, aun con posterioridad de este. 15. Cumplir con cada una de las especificaciones señaladas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 16. Ejecutar idóneamente y oportunamente el objeto del contrato. 17. Las demás actividades inherentes que sean ordenadas por la Secretaría de Planeación.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Prestar los servicios anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y a la propuesta hecha al Municipio. 3. Garantizar la calidad de los productos y/o servicios, según la propuesta del Contratista. 4. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total 5. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar la cuenta de cobro y/o factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Guaduas. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Codigo 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

	puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios. 8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Guaduas. 10. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de seguridad.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, pago que estará sujeto al Plan Anual de Caja, disponibilidad de PAC y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. 4. Ejercer la supervisión del contrato por conducto del funcionario asignado por el despacho del Señor Alcalde a través de SECOP II. 5. Recibir, revisar y aprobar, cuando cumplan los requisitos técnicos y contractuales, los productos y entregables de la consultoría. 6. Suministrar al contratista la información, coordenadas, lineamientos y documentos disponibles que resulten necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
VALOR CONTRATADO:	De conformidad con la invitación pública, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$47.810.000,00) valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

APROPiación PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000391 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00), expedido por la Secretaría de Hacienda.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Guaduas, cancelará el valor del contrato así: El valor del presente contrato será pagadero de la siguiente forma: 1) El cien por ciento (100%) se cancelará mediante un solo pago a contraentrega de los productos de la consultoría previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. PARÁGRAFO 1: Será requisito para el pago la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO 2. Para causar el pago del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, y se deberá suscribir el acta de liquidación del contrato. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. El pago estará sujeto a la disponibilidad de cupo PAC, y el cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Alcaldía Municipal

Correo: contratación@guaduas-cundinamarca.gov.co

Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.

Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Codigo 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

	La vigencia será igual al plazo de contrato, para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca, en los ocho (8) tramos viales urbanos priorizados por el Municipio, conforme a las coordenadas geográficas suministradas por la Administración Municipal.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	Secretaria de Planeación Municipal y/o quien designe el ordenador del gasto.
GARANTIAS:	Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Calidad de los estudios: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actos administrativos. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. En todo



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

	caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de cláusula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por EL MUNICIPIO, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual

Revisó: Angelica Martinez – Secretaria de planeación

Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal

Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Correo: contratación@guaduas-cundinamarca.gov.co

Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.

Guaduas Cundinamarca